

**Proyecto de ley sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento. Una mirada desde el
tratamiento mediático**

**Presentado por:
Francisco Javier Hernández Bolaños**

**Asesora:
Doris Magaly Colina Sánchez**

**Monografía presentada para optar al título de Especialista en Educación, Cultura y
Política**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD
Escuela de Ciencias de la Educación, ECEDU
Especialización en Educación, Cultura y Política.
CEAD Palmira, junio de 2020**

Resumen Analítico Especializado (RAE)	
Título	Proyecto de ley sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento. Una mirada desde el tratamiento mediático
Modalidad de trabajo de trabajo de grado	Monografía
Línea	El proyecto se inscribe dentro de la línea de Educación y desarrollo humano, cuyo propósito es estudiar la cultura de las instituciones educativas que favorecen el desarrollo humano
Autores	Francisco Javier Hernández Bolaños
Institución	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Fecha	30 /05/2020
Palabras clave	Proyecto de ley, adoctrinamiento, libertad de cátedra, proceso educativo
Descripción.	Revisión del tratamiento mediático dado a la propuesta de ley del senador Edward Rodríguez en febrero 2019 para la limitación de la libertad de cátedra en Colombia.
Fuentes	Disponibles en la bibliografía, formato APA
Contenidos	El presente documento se compone de: <ul style="list-style-type: none"> - Portada - Índice General - Introducción - Justificación - Definición del problema - Objetivos

	<ul style="list-style-type: none"> - Marco teórico - Aspectos metodológicos - Resultados obtenidos - Conclusiones y recomendaciones - Referencias Bibliográficas
Metodología	Enfoque Investigativo – cualitativo, mediante revisión documental.
Conclusiones	A la luz de los resultados expuestos, se puede concluir que el magisterio en Colombia es respaldado por la opinión pública en su derecho a la libertad de cátedra, sin embargo, las garantías del estado no son suficientes para brindar protección a quienes expresan sus ideas políticas frente a un auditorio académico, principalmente en sectores rurales, en donde se presentan actos de violencia contra docentes.
Referencias bibliográficas	<p>Barnett, R. (2008). <i>Para una transformación de la universidad: nuevas relaciones entre investigación, saber y docencia</i>. Barcelona: Octaedro.</p> <p>CC.OO. (2009). <i>Revista digital para profesionales de la enseñanza, Federación de Enseñanza</i>.</p> <p>Carvajal, A. (20015). Elementos de Investigación Social Aplicada. Escuela latinoamericana de investigación y desarrollo. Recuperado en https://www.academia.edu/5901051/Elementos_de_Investigaci%C3%B3n_social_aplicada</p> <p>Colombia. (1991). <i>Artículo 67</i>. Obtenido de https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67</p> <p>Coloma, C. R. (1995). <i>Aprendiendo con sentido o Aprendizaje significativo</i>. Educación.</p> <p>Corteconstitucional. (1998). Corte Constitucional. Obtenido de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-588-98.htm</p>

	<p>Escobar, M. (2015). Influencia de la interacción alumno-docente en el proceso. Paakat: revista de tecnología y sociedad.</p> <p>GobNal. (1991). <i>Constitución Política de Colombia</i>. Artículo 27.</p> <p>Hernández, J. G. (2015). Diccionario jurídico: Libertad de Cátedra. La voz del derecho. Recuperado en https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/3594-diccionario-juridico-libertad-de-catedra</p> <p>Hernández, Fernández y Baptista. (2010). Metodología de la investigación. McGraw-Hill / Interamericana Editores, s.a. de c.v. Quinta edición.</p> <p>Iglesias, R. F. (17 de MAYO de 2018). <i>DESLINDE GENERICO ENTRE NOTA INFORMATIVA, CRONICA NOTICIOSA Y ENTREVISTA</i>. Obtenido de CONVERGENCIA REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES: https://convergencia.uaemex.mx/article/view/10441</p> <p>Javier Argos Gozález, M. P. (2010). El proyecto educativo como elemento vertebrador de la práctica pedagógica: erflexiones y propuestas para la acción. <i>Revista Interuniversitaria</i>, 183 - 205.</p> <p>Javier Ignacio Montoya Maya, J. C. (2008). Estrategias didácticas para fomentar el pensamiento. <i>Revista Virtual Universidad Católica del Norte</i>.</p> <p>Julio Nando Rosales, J. R. (2017). La autonomía del profesorado no universitario: libertad de cátedra. <i>Profesorado: revista de curriculum y formación del profesorado</i>.</p> <p>Libertad de cátedra. (20 de noviembre de 2019). Obtenido de http://deim.urv.cat/~blas.herrera/catedra.html</p> <p>López García, G. (2002). <i>Comunicación electoral y formación de la opinión pública: las elecciones generales de 2000 en la prensa española</i>. España.</p> <p>Madrid, R. (2013). El derecho a la libertad de cátedra y el concepto de universidad. <i>Revista Chilena de Derecho</i>, 355-371.</p> <p>Mesa, M. (2019). Ser profesor Universitario. La Tablilla, Universidad de Oriente. Recuperado https://latablilla.uo.edu.cu/ser-profesor-universitario/?fbclid=IwAR3GUtUUx-4CNvlt70fV5XnQIW78CC1G7ky51PWU2pAzJzKBixruy1Pyt8Y</p>
--	--

	<p>Morell, T. (2009). ¿Cómo podemos fomentar la participación en nuestras clases universitarias? Alicante: Marfil Universidad de Alicante. Instituto de Ciencias de la Educación.</p> <p>Monroy, E. (2016). Lineamientos para la elaboración de monografía como opción de grado. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. Recuperado en https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1goHHwqcLZ1lewFHWCK_5jDK1w2-ToYey</p> <p>Pimienta, J. (19 de noviembre de 2019). Fenix Boam. Obtenido de Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje: http://boalm.com.mx/index_archivos/ARCHIVOS/cuad.pdf</p> <p>Ramón, R. S. (2018). Sobre enseñar y adoctrinar por una educación crítica e independiente. . <i>catedratic de Filosofia</i>, (págs. 1 - 10).</p> <p>Raúl Aguilar-Tamayoa, M. S.-M. (2015). La libertad de cátedra: ¿una libertad malentendida? <i>Investigación en Educación Médica</i>, 173.</p> <p>Rodríguez, E. (19 de Febrero de 2019). Propuesta de Ley contra la libertad de cátedra. Bogotá, Colombia: Plenaria oficial de la Cámara de Representantes.</p> <p>Rosado, R. (2012). <i>Textos Argumentativos</i>. Obtenido de https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-124678/Textos%20Argumentativos.pdf</p> <p>Salas, A. C. (2015). La imagen social del profesorado en la prensa. <i>Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria</i>, 227-254.</p> <p>Sarmiento Santana, M. (207). La enseñanza de las matemáticas y las Ntic. Una estrategia de formación permanente. <i>Universitat Rovira i Virgili</i>.</p> <p>Torres, M. D. (3 de Diciembre de 2019). En 24 años, 1.057 profesores sindicalistas fueron víctimas de violencia en Colombia. <i>El Espectador</i>, págs. https://www.elespectador.com/colombia2020/en-24-anos-1057-profesores-sindicalistas-fueron-victimas-de-violencia-en-colombia-articulo-893451.</p> <p>Unad. (2020). <i>Universidad Nacional Abierta y a Distancia</i>. Obtenido de https://estudios.unad.edu.co/especializacion-en-educacion-cultura-y-politica</p> <p>UNAD. (Consultado el 25 de mayo de 2020). <i>Universidad Nacional Abierta y a Distancia</i>. Obtenido de</p>
--	---

	<p>https://academia.unad.edu.co/cedu/investigacion-y-productividad/lineas-de-investigacion</p> <p>Unesco. (Enero de 2008). Unesdoc. Obtenido de Biblioteca digital: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000160495_spa</p> <p>Valencia, V. (2015). Revisión documental en el proceso de investigación. Universidad Tecnológica de Pereira. Recuperado en https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf</p> <p>Vásquez González, B. P. (2017). Obtenido de Debate como metodología activa: una experiencia en Educación Superior. Universidad y Sociedad: http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus</p>
--	---

Agradecimientos

En primera medida quiero dar las gracias a Dios que fue mi guía, quien puso en corazón el querer como el hacer para continuar con mis estudios académicos; fue mi apoyo y mi sustento durante este arduo proceso que duró casi dos años.

Gracias a mis padres Sigifredo Hernández y Sonia Bolaños, que siempre me inculcaron desde pequeño el amor y la importancia por prepararme, por superarme, por salir adelante, por soñar y construir esos sueños día a día con todo el sacrificio que es necesario para lograr las metas propuestas; sin los valores y ética que me enseñaron desde siempre no podría estar hoy donde estoy y con la motivación que tengo hoy en día para seguir creciendo en lo personal, profesional y académico.

Gracias a todos los profesores que han hecho parte de este proceso virtual, incluso desde el pregrado por su paciencia y guía en todo momento, quiero destacar principalmente a Diego Alejandro Arciniegas Auslestia, director de la carrera de Comunicación Social en Palmira, siempre estuvo ahí para aclararme las dudas, darme ánimo y ser muy estricto y sacando lo mejor de mí las veces que tuve la fortuna de que fuera mi profesor también. De igual forma, quiero mencionar al profesor Víctor Hugo López Yara, quien fue mi profesor en dos oportunidades y asesor de trabajo de grado en el pregrado, un excelente académico, estudioso y dedicado a sus estudiantes. De alguna manera, ellos contribuyeron a apasionarme de este proceso virtual y avanzar con mi posgrado de la misma manera.

Gracias a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, por propiciar el mejor ambiente académico y tecnológico para sus estudiantes, por idear una manera práctica pero eficiente, a través de la virtualidad, de transmitir ese conocimiento a las nuevas generaciones. En mi caso personal, por tiempo y labor, adelantar mis estudios de forma virtual eran mi única opción de prepararme. Por lo anterior y mucho más, muchas gracias y estaré agradecido siempre con ustedes, los llevo en el corazón

Dedicatoria

Este trabajo de grado está dedicado a dos personas, a mi esposa Lorena Díaz Mera, quien siempre ha estado a mi lado, siempre me ha apoyado en todo lo que me he propuesto y esta vez no fue la excepción, a pesar de las dificultades y el desánimo que en algún momento apareció, siempre tuve una palabra de aliento, un abrazo solidario, y un: “tú puedes, descansa y vuelve retomar. Pídele a Dios que te ilumine, te guíe y todo te saldrá bien”. Ella fue y ha sido fundamental para conseguir mis sueños, en este caso en particular, los académicos.

También quiero dedicarle ese triunfo a mi tío Carlos Guillermo Bolaños, nunca ha dudado de mis capacidades académicas y me apoyó y me motivó para realizar este, primer posgrado. Para usted tío, solo tengo palabras de agradecimiento, gracias por la confianza depositada en mí, gracias por sus palabras de motivación, gracias por enseñarme la importancia de aprender de lo desconocido, de aprender nuevas culturas, gracias por esas charlas de política y actualidad nacional e internacional que siempre se convirtieron, de alguna manera, en un examen para mí para saber qué tanto sé sobre un tema en particular.

Tabla de Contenidos

1. Introducción.....	13
2. Definición del Problema.....	15
3. Justificación.....	18
4. Objetivos.....	20
4.1. Objetivo general.....	20
4.2. Objetivos específicos.....	20
5. Marco de Referencia.....	21
5.1. Marco Legal.....	21
5.2. Marco Conceptual.....	23
5.3. Marco Teórico.....	26
6. Metodología.....	35
7. Desarrollo Metodológico.....	38
7.1. Identificar los principales planteamientos y puntos de vista que respecto del debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político, se han presentado en Colombia (1991-2020).....	38
7.2. Caracterizar los documentos identificados para disponer y aplicar unas categorías de clasificación y análisis.....	44
7.3. Contrastar el desarrollo y estado actual del debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político en Colombia con el desarrollo y estado actual de dicho debate en otros países.....	49
8. Resultados.....	51
9. Conclusiones y recomendaciones.....	56
10. Referencias.....	57

Índice de Cuadros

Cuadro No. 1 – Bibliometría revisión documentada.....	38
Cuadro No. 2 – Matriz descriptiva – caracterización del tratamiento mediático.....	44
Cuadro No. 3 – Matriz de análisis de medios en diferentes países de América Latina.....	48

Índice de Gráficas

Gráfica No. 1 – Cobertura mediática.....	52
Gráfica No 2. Género periodístico.....	53
Gráfica No. 3 – Posición frente a la propuesta de ley.....	55
Gráfica No. 4 Formatos de comunicación.....	54

Resumen

Este trabajo de grado presenta una revisión documentada que da cuenta del tratamiento mediático dado tras la presentación del proyecto de ley del senador Edward Rodríguez en febrero de 2019 frente a la libertad de cátedra en Colombia. Presentando además un comparativo con tres países de América Latina.

Palabras Clave

Proyecto de ley, adoctrinamiento, libertad de cátedra, proceso educativo

Abstract

The present degree work presents documented review that accounts for the media treatment given after the presentation of the bill by Senator Edward Rodríguez in February 2019 against the freedom of professorships in Colombia. Also presenting a comparison with three Latin American countries.

Key Words: Bill, indoctrination, academic freedom, educational process

1. Introducción

En febrero de 2019, el Representante a la Cámara por Bogotá, Edward Rodríguez del partido Centro Democrático, anunció que radicaría un proyecto de ley que proponía sancionar a los docentes hasta con 24 meses de suspensión en el cargo y multas de 25 salarios mínimos legales vigentes que: “realicen proselitismo político, inciten a discusiones políticas o ejerzan algún tipo de injerencia en los estudiantes respecto de su ideología política” (Rodríguez, 2019). La propuesta avivó inmediatamente todo un debate entre un sector que consideraba pertinente el proyecto, por cuanto se estaba llevando a cabo adoctrinamiento político en las escuelas y colegios colombianos bajo la protección de una malentendida Libertad de Cátedra y otro sector que entendió la iniciativa parlamentaria como un claro ataque a sus derechos y a los de la sociedad en general, pues en nuestro país la libertad de cátedra está consagrada en la Constitución Política.

Los principales medios de comunicación de la nación como: El Tiempo, El Espectador, Semana, Caracol Radio, El País, registraron la noticia y las alarmas se encendieron sobre una posible mordaza al derecho que tienen los profesores para expresar sus ideas y posiciones políticas ante sus estudiantes.

En este contexto, el trabajo tiene como objetivo analizar los principales planteamientos del tratamiento mediático que en Colombia se han presentado respecto del debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político, con el fin de contribuir a la comprensión del fenómeno y a la construcción de acuerdos desde el disenso y la pluralidad del pensamiento.

Esta monografía se desarrolla en el marco de la línea de investigación Educación y Desarrollo Humano, donde el componente educativo está representado en la directa implicación que para el sector educativo colombiano tiene el debate en el que se enfoca este análisis y la parte correspondiente al desarrollo humano está representado en el hecho de que

la calidad de la educación es un factor fundamental y determinante en las posibilidades de desarrollo que tienen los individuos y las sociedades.

Dentro de este marco, la metodología implementada es de tipo cualitativo porque la mayor parte del trabajo consiste en el análisis de las percepciones que tienen los dos sectores enfrentados en el debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político y no se acude a técnicas o métodos estadísticos. La técnica de recolección de datos utilizada es la Revisión Documental.

Los resultados muestran la consolidación de un grupo de publicaciones mediáticas, ordenadas y caracterizada que brinda un panorama integral del debate, por cuanto presenta las diferentes posiciones sobre el tema que han sido expuestas a la opinión pública, además, permiten abordar un análisis comparativo sobre Colombia y otros países de América Latina que han tenido situaciones de debate en torno a la libertad de cátedra, haciendo una especie de “revisión documental comparada” teniendo como referente países que por sus similitudes y diferencias tanto en el sistema educativo como en el político, son de gran relevancia para entender el fenómeno.

Finalmente, la monografía presenta unas conclusiones que dan cuenta no solo de la recopilación y sistematización documental realizada, sino también de las posibilidades que existen de construir sociedad dentro de los disensos, y que las contradicciones afrontadas democrática y éticamente, son una excelente herramienta para la consolidación de verdaderos proyectos de nación basados en la formación de ciudadanos con una verdadera cultura política.

2. Definición del Problema

En febrero de 2019, se conoció la propuesta del Representante a la Cámara por Bogotá, Edward Rodríguez, de una iniciativa de ley que regularía la libertad de cátedra en el país y, que impondría sanciones a los docentes que “realicen proselitismo político, inciten a discusiones políticas o ejerzan algún tipo de injerencia en los estudiantes respecto de su ideología política” (Rodríguez, 2019), y se contemplaban penas de 24 meses de suspensión en el cargo y multas de hasta 25 salarios mínimos legales vigentes. Todo esto desató un debate en la opinión pública dado que en Colombia existe la libertad de cátedra y está consagrada en el artículo 27 de la Constitución Colombiana (GobNal, 1991).

El problema que aborda esta investigación consiste en el debate y controversia que se ha presentado en varios sectores de la sociedad, especialmente en el educativo y en algunas agrupaciones políticas, a partir de la iniciativa anteriormente referida, que está enfocada a regular o reglamentar los alcances de la libertad de cátedra, en lo que respecta a la posibilidad que tienen los profesores de expresar a los estudiantes sus preferencias políticas frente a alguna tendencia política o candidato, o su desaprobación y rechazo frente a los mismos, especialmente si dichas preferencias u opiniones se comparten por fuera de las asignaturas correspondientes al área de sociales.

El contexto de la problemática que aborda la investigación está enmarcado por una evidente polarización política en Colombia, polarización que ha llevado a que en diversos espacios se enfrenten y no siempre con la deseada argumentación y respeto, las visiones políticas o “ideológicas” protagonistas del panorama político del país. Es en el anterior contexto en donde ha surgido la propuesta de un proyecto de ley regulatorio de la libertad de cátedra en el que especialmente los docentes encontraron elementos que interpretan como violatorios al derecho consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política en

donde se explica que el Estado debe garantizar para la enseñanza y la investigación plenas libertas, así como un aprendizaje libre.

Por su parte el partido político proponente argumenta que lo que busca el proyecto no es limitar la libertad de cátedra, sino, evitar el adoctrinamiento político del que están siendo objeto gran parte de los estudiantes de los colegios en Colombia, dada la mayoritaria inclinación de los integrantes del magisterio hacia la izquierda política y su aversión por propuestas y candidatos distintas a esta.

El proyecto de ley si bien tiene escasas posibilidades de ser aprobado, porque basándose en los informes y debates dados en los medios de comunicación se pensaría que no tiene “ambiente” dentro de la mayoría de los congresistas, sí es un hecho que llama la atención alrededor de la necesidad de analizar y dialogar como sociedad al respecto, indiferente de la posición que se tenga, pues precisamente la pluralidad garantiza que se tengan en cuenta las diferentes posturas y visiones de los ciudadanos, máxime en un tema tan importante como lo es el de la educación.

Barnett, explica la investigación y la docente han sobrepasado sus límites, tratando de hacer una separación de ambas, sin embargo, no debe ser así, puesto que la docencia y la investigación en términos normativos deben ir de la mano (Barnett, 2008), de esta manera, el autor enfatiza en la división que la libertad de cátedra podría estar generando, al incluirse las fuerzas políticas en el ámbito educativo y la necesidad de no permitir que éstas separasen la investigación y la objetividad de los temas, pero todo ello, no enmarcado en inclinaciones políticas de los docentes, sino en las presiones sociales que la esfera política podría estar ejerciendo en el profesorado, impidiéndole desarrollarse con total libertad en sus cuestionarios y análisis de clase.

No es de ignorar, frente a esto que en Colombia las cifras de violencia contra docentes líderes en su ejercicio profesional son muy altas. Un informe publicado por el

periódico El Espectador, demostró que en los últimos 24 años, 1.057 profesores sindicalistas fueron víctimas de violencia tal como desapariciones forzosas, homicidios, todo ello relacionado de forma directa con sus inclinaciones y participaciones políticas. Lo más grave del asunto es que las víctimas declaran que estos actos de violencia en contra del magisterio provienen directamente del Estado (Torres, 2019).

Sin embargo, la información que se expone en medios de comunicación frente a la libertad de cátedra no es suficiente para informar a la sociedad sobre este tema, los deberes y derechos que lo cobijan. Suelen darse publicaciones mediáticas solo en momentos coyunturales en los cuáles, la esfera política hace pronunciaciones al respecto o cuando ocurren siniestro en contra del profesorado.

Lo anterior, nos lleva a preguntarnos ¿cómo registraron los medios de comunicación el proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento?

3. Justificación

Este trabajo es pertinente en el marco de la Especialización en Cultura Política porque se articula claramente con la línea de investigación Educación y Desarrollo Humano de la Escuela de Ciencias de la Educación:

Esta línea está enfocada en el desarrollo de competencias tales como el lenguaje, la comunicación y los elementos didácticos, los cuáles se traducen en una formación académica que comprende la democracia, los valores y la ética del estudiante en todos los niveles (primaria, secundaria y profesional).

Dicha línea de investigación, también abarca las temáticas enfocadas en el desarrollo humano, en la cual se incluye la formación docente, las nuevas tecnologías, las particularidades sociales y culturales, el currículo y, por supuesto, la formación política.

Los propósitos de la línea de investigación a los cuáles obedece este trabajo de grado están relacionados con lograr la comprensión entre el desarrollo humano y la educación, mediante el estudio de la cultura de las instituciones para así generar nuevo conocimiento sobre pedagogía y aprendizaje para el desarrollo humano (UNAD, Consultado el 25 de mayo de 2020).

La pertinencia de la investigación también se basa en que es coherente con lo que plantea la especialización en su propósito de formación:

“Formar especialistas, responsables y comprometidos con la transformación social de la realidad, a través de propuestas y acciones educativas y comunitarias que aporten a la formación y participación y empoderamiento político de la ciudadanía, la construcción de escenarios de paz, y la edificación de un proyecto político democrático, solidario y diverso”. (UNAD, Consultado el 25 de mayo de 2020).

Lo anterior, se refuerza con lo que expresa el tercer ítem del perfil del egresado de la especialización, cuando señala que el especialista estará en capacidad de identificar

mediante la investigación las necesidades de su campo de acción, para así poner el conocimiento a disposición de nuevos mecanismos que permitan satisfacer dichas necesidades (Unad, 2020). Ambos elementos respaldan por lo tanto una investigación que indaga por la necesidad de conocer el pensamiento crítico en el campo educativo, cultural y político y que propone un mecanismo para satisfacer dicha necesidad como se evidencia en el objetivo general del proyecto.

La relevancia de la investigación se respalda en la importancia capital que tiene la educación para un país, en la necesidad imperativa de hacer de la educación la prioridad para el desarrollo y la transformación social; para lo cual es fundamental asegurar unos estándares de calidad basados en principios que sean plenamente aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa. Sería paradójico que en las escuelas y colegios del país se violentasen los derechos de dicha comunidad educativa, cuando se supone que en esos espacios es en donde se están formando los ciudadanos precisamente para vivir en armonía observando el respeto a las leyes y acatando las dinámicas democráticas.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Analizar el proyecto de ley sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento político partiendo del tratamiento mediático

4.2 Objetivos específicos

- Identificar las publicaciones de medios de comunicación con respecto al proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento político.
- Caracterizar las publicaciones de medios de comunicación con respecto al proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento político.
- Contrastar el desarrollo y estado actual del debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político en Colombia con el desarrollo y estado actual de dicho debate en otros países de América Latina.

5. Marco de referencia

5.1. Marco legal

El artículo 27 de la Constitución colombiana de 1991 establece “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.” (GobNal, 1991). Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación, la comunidad en general y en particular, las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes.

La libertad de cátedra tiene en cambio un destinatario único y éste es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. El profesor, conocedor de su materia y preparado en el área, es libre de escoger el sistema que guiará el desarrollo de la materia y determinará la forma de evaluación conforme a las disposiciones que reglamentan la actividad educativa. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que, según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos.

Por libertad de cátedra se había entendido una libertad propia, sólo de los docentes en la enseñanza superior, o quizás, más precisamente, de los titulares de los cargos docentes denominados precisamente cátedras en las universidades y todavía hoy en la doctrina alemana se entiende en un sentido análogo, que tal libertad es predicable, sólo respecto de aquellos profesores cuya docencia es proyección de la propia labor investigadora, resulta evidente.

Pero la interpretación más conforme con la Constitución, es que la libertad de cátedra es aplicable a todos los docentes sea cual fuere el nivel de enseñanza en el que actúan y la relación que media entre su docencia y su propia labor investigadora.

En ese sentido, el ejercicio de la libertad de cátedra según la Sentencia T- 493 de 1992 proferida por la Corte Constitucional colombiana no puede ser recortado en sus alcances restringiéndola a la simple adopción de decisiones sobre aspectos formales.

Semejante visión de la libertad de cátedra la desfigura porque desconoce el sentido que el constituyente ha dado a tan preciosa garantía de la cual hace parte además del elemento instrumental o procedimental, hablemos de la evaluación, la metodología, la disciplina, la organización, entre otros, el aspecto material, ese es el importante, relativo a la libre transmisión, discusión y contradicción de ideas, conceptos y pensamientos.

Ello implica la facultad que tiene tanto el docente como el alumno para referirse a los temas sometidos a estudio en completa independencia frente a imposiciones o condicionamientos de ideología o de doctrina.

En efecto, la libertad de cátedra que tampoco es absoluta requiere al mismo tiempo responsabilidad en cuanto a los conceptos que se transmiten y se debaten, por lo cual, dice la Corte Constitucional, exige del docente constante fundamentación de sus afirmaciones y la seria evaluación sobre oportunidad, pertinencia y contenido de los temas tratados, atendiendo a los factores de lugar y circunstancias, y a nivel cultural y académico en el cual se haya el estudiante. Estos conceptos se encuentran en la Sentencia T- 092 de 1994 de la Corte Constitucional.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 27 de la Constitución Política, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra cuyo propósito es ni más ni menos que, alcanzar y desarrollar el conocimiento de la verdad en los diversos campos de la actividad humana.

Las libertades de enseñanza y de cátedra constituyen una especie de la libertad de expresión y pueden ser ejercidas por el propio Estado y por particulares. En relación con los últimos, el artículo 68 de la Constitución, establece que los particulares podrán fundar

establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y para su gestión. Como es lógico, esta libertad tiene un carácter instrumental respecto del ejercicio de aquellas en el ámbito privado.

Por ser democrático y pluralista, el Estado colombiano, ha establecido en su artículo 1 de la carta magna que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser independiente, es decir, no estará viciado por concepciones filosóficas, ideológicas o religiosas. Dicho artículo encuentra respaldo también, dentro del marco legal, en el artículo 68 que establece de forma clara y concisa que no se puede obligar a una persona a recibir, por ejemplo, educación religiosa.

Lo anterior, es de total aplicabilidad para entidades educativas de carácter público, sin embargo, las instituciones educativas de carácter privado tienen la libertad de realizar el proceso de enseñanza conforme los enfoques y lineamientos que definan por sí mismos, esto incluye valores, convicciones, creencias, entre otros, es por ello que los colegios religiosos (católicos o no) suelen ser privados. Lo anterior, no significa que no tengan una regulación, puesto que, al igual que las instituciones públicas deben cumplir la función social de la educación señalada en el artículo 67 de la Carta Política (Colombia, 1991), y respetar los derechos y garantías constitucionales de los docentes y el estudiantado; siendo un derecho fundamental para estos casos el de la libre cátedra y el libre desarrollo de la personalidad. Este último contemplado en el artículo 16 de la Constitución.

5.2. Marco conceptual

Debate

Quizá una de las definiciones más precisas sobre el debate es aquella que reza que debatir es manifestar de forma oral un argumento; incluso el debate es una técnica que se puede dominar, generando discusiones preparadas de forma previa para intervenir en algún

espacio de argumentación; un claro ejemplo de ello, es la tradicional actividad de tener dos equipos que defienden con argumentos posiciones diferentes frente a un mismo tema.

El debate hace parte de las mallas curriculares escolares, puesto que contribuye al desarrollo de la habilidad para expresar ideas de manera coherente, dando razones de peso sobre la postura de quien habla y así fomentar el pensamiento crítico, el tratamiento adecuado de la información y el análisis de los datos que se comparten. Lo anterior permite a quienes participan del debate evaluar y crear sus propios juicios de valor basados en los argumentos expuestos. Según (Vásquez González, 2017), esto permite al orador defender su postura ante una situación, proporciona argumentos pertinentes en referencia al contexto, en un ambiente de respeto de las diversas perspectivas propuestas, conforme a lo que se entiende como habla argumentativa, cuyo requisito básico es la exclusión de todo tipo de coacción y busca de forma cooperativa la verdad.

Enseñanza

La enseñanza es un proceso comunicativo por medio del cual se transfieren conocimientos de forma estructurada, en un intercambio comunicativo entre educadores y educandos. Según Sarmiento, se puede entender la enseñanza como una actividad comunicativa y social, con enfoque cognitivo, que logra dar dinamismo a al aprendizaje de forma significativa en diversos ambientes, puesto que dentro o fuera del aula este proceso de enseñanza continúa (Sarmiento Santana, 2007).

Aprendizaje

Según la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía antes del siglo XX se consideraba que el aprendizaje era un proceso de adiestramiento de la mente para que el estudiante, pudiese desarrollar la imaginación, la memoria y el pensamiento de forma natural a su desarrollo como hombre natural, la CC.OO también creía que este proceso debía evitar a toda costa interferencias exteriores que pudiesen afectar de forma negativa el aprendizaje.

Sin embargo, a principios del siglo XX este enfoque cambio, concibiendo el aprendizaje como un resultado de procesos que requieren tratamiento, estimulación, conexión social, psicología, condiciones externas, entre otros factores que coayudan a que el ser humano aprenda (CC.OO, 2009).

Adoctrinamiento

Se entiende adoctrinamiento el cierre total de posibilidades alternas a las que se transmiten desde un emisor. El adoctrinamiento no da lugar a dudar, pensar, profundizar o indagar sobre enfoques varios en un tema. Anteriormente este concepto se usaba sólo en el campo académico, para referirse al proceso de adoctrinamiento que ejercían los profesores al transferir conocimientos considerados como únicos e irrefutables, hoy por hoy, este concepto es viable en espacios como televisión, internet y demás medios de información, (Ramón, 2018).

Nota informativa

La comunicación a través de los medios de comunicación tiene una riqueza excepcional en cuanto a los formatos y estilos en los que se puede presentar un tema y aunque existen géneros periodísticos definidos, es común que se conviertan en híbridos al dar tratamiento a una información, partiendo de las características básicas de la comunicación periodística que son informar, interpretar y valorar, la nota periodística es aquella que no contiene elementos de opinión o debate, se caracteriza por ser concisa y objetiva, aportando los datos más importantes y generales sobre la información, sin mostrar inclinaciones particulares. (Iglesias, 2018).

Nota de opinión

Según la Dirección de Cultura y Educación de Buenos Aires una nota de opinión es un texto argumentativo que se permite presentar una mirada personal a manera de crítica o

defensa, que ejerce con total parcialidad quien la pone en manifiesto. En ella, el tratamiento objetivo de la información deja paso a una visión subjetiva y sesgada; quien escribe pone sus pensamientos más profundos y personales al descubierto, dejando ver su visión sobre un suceso o un tema (Rosado, 2012).

Opinión pública

El concepto de opinión pública ha sido discutido a través de los años, incluyendo variaciones que buscan ampliar el concepto para abarcar en mejor medida su definición. López García, lo define de forma amplia en texto titulado ‘Comunicación electoral y formación de la opinión pública: las elecciones generales de 2000 en la prensa española’ (López García, 2002) y argumenta que hay que tener en cuenta las siguientes áreas:

Psicológica: perspectiva por la cual adopta una óptica de la opinión pública como la suma de las opiniones y actitudes individuales que permiten un panorama interno de un tema, de esta manera, las opiniones expresadas en público se convierten en un fiel reflejo del pensamiento de los individuos que las acogen y las argumentan.

Cultural: Desde esta perspectiva, se tiene en cuenta el conjunto de creencias que predominan en una determinada comunidad, por ejemplo, cuando un político tiene total aceptación o rechazo en determinado territorio.

Racional: esta área se enlazan la tradición y la libertad, según la cual la opinión pública se convierte en un fenómeno digno de estudios, mediante el cual los diferentes públicos debaten sobre asuntos propios y generales, permitiendo llegar a consensos.

Publicista: Desde este punto de vista se destaca la relación del concepto “opinión pública” con la acción de dar publicidad, “publicar”, es aquel trabajo que hay detrás de la opinión pública y que tiene por objetivo enfocar o desenfocar las opiniones sociales. Los asuntos públicos son puestos en diferentes plataformas para que haya una mediación ciudadana, de allí surgen las siguientes clasificaciones:

Elitista: Esta perspectiva destaca el hecho objetivo de que no todas las opiniones tienen el mismo peso e indaga en las relaciones entre el público – masa y las élites.

Institucional: La opinión pública es vista como un elemento fundamental de la estructura de las instituciones políticas.

Libertad de Cátedra

La libertad de cátedra es entendida, dentro del modelo de la llamada universidad moderna, como la capacidad jurídica de los investigadores y profesores de investigar todo lo que deseen en términos de racionalidad deductiva o empírica, sin más restricción que aquella que su propio interés les otorgue, tanto a docentes como a estudiantes. En este campo se dejan por fuera los perjuicios que puedan causarse a la comunidad y se determina que el campo del saber debe fluir hasta donde las circunstancias lo lleven, para poder formar instituciones sólidas y eficientes (Madrid, 2013).

5.3. Marco teórico

Piaget y sus seguidores sostienen que el ser humano posee capacidades para ordenar los datos y crear diferentes esquemas de conocimiento. Así mismo, puede integrar nuevos datos a dichos esquemas, nutriendo, borrando o modificando los que requieran actualización. En ese sentido, se da el proceso de enseñanza – aprendizaje entre un guía, un alumno y un contexto que ofrece datos adicionales (Escobar, 2001, p 4).

En el proceso de aprendizaje se da la transformación del pensamiento, así lo afirma el psicólogo y pedagogo estadounidense Jerome Bruner, quien fusiona las teorías de Piaget y Vygotsky, determinando que la interacción comunicativa entre docentes y estudiantes no sólo aporta datos, sino que también logra modificar el pensamiento.

La enseñanza usualmente no proporciona las bases que permiten al alumno utilizar los aprendizajes en situaciones concretas y cotidianas, porque los realizan en el contexto aséptico de un laboratorio o de un libro muy alejados de la realidad, sin llegar a establecerse relación entre lo aprendido en el curso y lo que ocurre en el entorno, (Moreno, 1993).

Para el alumno no siempre es fácil comprender la utilidad de los aprendizajes programados, especialmente cuando los contenidos se presentan como algo que se justifica a sí mismo y cuya lógica interna no es perceptible desde la perspectiva y el marco referencial del alumno. Según Ausubel, el individuo no aprende cuando no confiere sentido a un contenido, por no tener conocimientos previos o una estructura mental apropiada para incorporar los contenidos, por tal razón, es necesario generar espacios de debate y participación en el aula de clase, que permitan abordar el aprendizaje de una forma significativa para el estudiante.

Esta interacción entre estudiante y docente en el proceso de aprendizaje ha sido estudiada por Escobar (2015), quien revisa algunas características de esta interacción, teniendo en cuenta la motivación, las emociones, la autoestima, entre otras. Dicho estudio, realizado en las escuelas primarias de México, evidencia “la relevancia del contexto escolar como grupo social y la comunicación entre el alumno y el docente, pues el contexto educativo es el espacio donde conviven, se relacionan, cambian impresiones el alumno y el docente”, (Escobar, 2015).

Lo anterior, pone en manifiesto la necesidad de interactuar, compartir experiencias y opiniones en el entorno del aula de clase, construyendo así un espacio de diversidad, tolerancia y comunicación que permita a los estudiantes una mejor comprensión de la realidad vista desde diferentes ideologías. En ese sentido, el proceso de enseñanza –

aprendizaje, requiere la libertad de cátedra como complemento para ampliar los conocimientos impartidos, poniendo la teoría en contexto.

Así mismo, el artículo mencionado, realiza su estudio en escuelas primarias, lo cual abre el panorama hacia una libertad de cátedra necesaria no sólo en el contexto universitario. Así se expresa en el artículo titulado ‘La autonomía del profesorado no universitario: el derecho a la libertad de cátedra, publicado en el año 2017.

Los autores, realizan un análisis sobre la libertad de cátedra de los profesores no universitarios, sus limitaciones y alcance mediante casos reales y destacan, con preocupación “la poca normativa específica sobre el tema; cierta controversia o falta de clarificación en torno a su significado; y la confusión entre libertad de cátedra y libertad de enseñanza”, (Julio Nando Rosales, 2017).

En referencia al modelo de enseñanza tradicional y moderno, es posible clasificar la enseñanza en dos etapas, una tradicional y otra moderna. La tradicional, se inicia en las sociedades occidentales hasta el siglo XVI y XVII; dicho modelo tiene un alto contenido religioso, ancestral y cultural, en el cual los contenidos académicos se desprenden de corrientes filosóficas que apuntan a dos actores fundamentales del proceso de enseñanza: el maestro y el currículo.

En ese orden de ideas, el alumno, es el receptor, de esos dos actores. Se concibe el maestro como una fuente de información que a través de la exposición y la disciplina transmite su mensaje. Según Amparo Civila, ninguna otra persona presente en el aula de clase podía ocupar la figura de conocimiento y ciencia que aportaba el docente. (Salas, 2015). Dicho lo anterior, la calidad de la enseñanza dependía exclusivamente de las capacidades del profesor.

De esta manera, el rol del estudiante del modelo tradicional de enseñanza consistía en recibir información, memorizarla y repetirla de forma mecánica, sin pasar por un proceso práctico o experimental.

En ese punto del proceso de enseñanza tradicional, aparece otro actor denominado ‘evaluación’, el cual medía los conocimientos de acuerdo a las respuestas acertadas o no en el campo teórico, sin realizar retroalimentación. Al estar al final del proceso de enseñanza, la evaluación no permitía realizar mejoras.

La educación tradicional tiene componentes que aún se conservan en la moderna tales como el cumplimiento de un horario fijo, sin embargo, la participación del estudiante en su proceso de aprendizaje en el modelo pedagógico moderno ha ganado protagonismo y se constituye en la principal diferencia entre ambos modelos.

El modelo educativo moderno propende por la renovación y la incursión de las tecnologías de la información emergentes, incluyendo los cambios en el ámbito social y cultural que han llegado con la globalización. El estudiante pasa a ser protagonista del proceso, mediante herramientas de observación y experimentación guiadas por el docente.

La información teórica pierde relevancia en el modelo pedagógico y se empieza a implementar un método práctico, que permite al estudiante encontrar por sí mismo las respuestas a cada temática planteada en el aula de clase; de esta manera, se abre paso a la formación integral y por competencias, en la cual no sólo se busca el desarrollo intelectual sino social, emocional y práctico del alumno. El estudiante es ahora el protagonista principal, así se declaró en los estatutos del movimiento de la Nueva Escuela, concibiendo las instituciones educativas como laboratorios educativos, en donde se le permite al estudiante pensar y expresar con libertad sus criterios y se fomenta el trabajo libre. Actividades como exposiciones grupales o individuales, debates y demás son elementos que forman parte fundamental de la nueva escuela.

En cuanto a las prácticas educativas es acertado asegurar que allí retoma el protagonismo el docente, puesto que dichas prácticas se ven influenciadas por la experiencia propia del profesor, su escuela de formación profesional y sus afinidades personales. Sin embargo, no es lo único que tiene influencia en este campo, pues sobre ello existen las disposiciones legales y el enfoque pedagógico de cada institución, a lo cual deben acogerse todos los docentes.

Podría decirse que se realiza un complemento entre la norma, lo académico y la experiencia personal, lo anterior es respaldado por el artículo titulado ‘El proyecto educativo como elemento vertebrador de la práctica pedagógica: reflexiones y propuestas para la acción’, en el cual se asegura que concluyen la cultura empírica de los docentes, el marco teórico educativo de los expertos y el plano político relativo a las disposiciones escolares, (Argos González, 2010).

Sin embargo, las disposiciones de ley permiten libertad en la implementación de prácticas de enseñanza, siempre y cuando éstas entreguen resultados positivos; esto, permite la reflexión y la crítica en las aulas de clase, abriendo espacio a un aprendizaje más participativo. Los docentes pasan entonces de ser fuente de información, a ser generadores de debate y reflexión, autónomos, con identidad y con un conocimiento teórico que les permite guiar a los estudiantes, con énfasis en las teorías que apuestan por el aprendizaje significativo y los procesos internos de cognición.

Lo anterior, abarca también la implementación de la tecnología y el análisis de situaciones del entorno real en el salón de clases. En conclusión, la praxis educativa podría resumirse en fomentar la creatividad, generar espacios de autoaprendizaje guiado y la libertad de expresión en doble vía. Otro cambio importante que surge en la enseñanza moderna es el feed-back, el cual desplaza a esa evaluación final y definitiva por procesos de retroalimentación en los que se existe la posibilidad de realizar varios intentos hasta lograr los objetivos de aprendizaje.

La línea moderna, permitiendo el protagonismo del estudiante al momento de adquirir información y otorgando la libertad de estrategias aplicadas en el docente, da pie a la polémica libertad de cátedra.

Al plantear el tema del debate como reflexión y parte activa de la clase, surge también la libertad de cátedra en la educación. Lo anterior, se entiende como el derecho de quienes llevan a cabo personalmente la función de enseñar, a desarrollarla con libertad dentro de los límites propios del puesto docente que ocupan, definición que unos años más tarde se extiende a la “posibilidad de expresar las ideas o convicciones que cada profesor asume como propias en relación a la materia objeto de enseñanza”. Sin embargo, dicha libertad está sujeta a respetar los límites que imponen otros derechos constitucionales, por ejemplo, la libertad de credo. Con respecto a ello, la Unesco, en el año 2008, publicó un documento en el que afirma:

El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas (Unesco, 2008) .

La libertad de cátedra también ha sido puesta en consideración en la carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, la cual en el artículo 13 hace referencia a la libertad de las artes y las ciencias. Así mismo, la Constitución Nacional de España dictamina en el artículo 20 el derecho y la protección a la libertad de cátedra (Libertad de cátedra, 2019).

Son muchos los países que han legislado la libertad de cátedra, en el caso de Colombia, se conoce la Sentencia T-588/98, mediante la cual la Corte Constitucional señaló que la libertad de cátedra es un derecho del cual es titular el profesor o docente, con

independencia del ciclo o nivel de estudios en los que desempeñe su magisterio. Lo anterior, en otras palabras, expresa que el docente puede expresar sus ideas y convicciones frente a la materia que dicta, de forma libre, ante sus estudiantes haciendo de su experiencia personal parte activa del proceso de enseñanza.

No obstante, este derecho está limitado por otros derechos fundamentales propios de todos los colombianos, por ejemplo, la libertad de culto; en este sentido, el docente no puede imponer sus creencias en el salón de clase, ante un estudiante que profesa un credo diferente y que no desea escucharle. Cabe también destacar que la libertad de cátedra más que la oportunidad de adoctrinar, se refiere al espacio de debate, participación y reflexión, así lo expresa la Corte Constitucional cuando dicta que “la libertad de cátedra es compatible con el ejercicio de la docencia, abierta a la participación de los estudiantes y de los padres de familia, actores y no simplemente sujetos pasivos de la educación”, (Corte constitucional, 1998).

Pero esta libertad debe ser entendida sin trasgredir las bases científicas de la enseñanza, puesto que el conocimiento impartido, por ejemplo, en el área de la salud, debería contar con un estándar respaldado científicamente para los tratamientos y procedimientos que se enseñan. En el ensayo crítico titulado ‘La libertad de cátedra: ¿una libertad malentendida?’, se reflexiona sobre lo mencionado en el párrafo anterior, explicando que un docente no puede enseñar a sus estudiantes un método para curar determinada enfermedad simplemente porque sus creencias o convicciones se lo indican, puesto que esta área requiere de resultados científicos comprobables y en ese mismo sentido debe ser enseñado a los estudiantes, así lo expresan los autores: la libertad del docente no puede sobrepasar las reglas determinadas por la organización educativa, mismas que está obligado a cumplir, sin que ello le impida expresar sus opiniones.

El actuar del personal docente hacia sus alumnos debe ser profesional y respetuoso, de tal suerte que en su labor de enseñanza no debe aducir el derecho de «libertad de cátedra»

para cometer conductas que constituyan faltas a las normas que regulan la disciplina universitaria, (Aguilar-Tamayoa,2015).

Dicho lo anterior, la libertad de cátedra requiere lineamientos que la delimiten, con el objetivo de no entorpecer las libertades colectivas e individuales de todos los actores del proceso de enseñanza – aprendizaje. Sin embargo, es también relevante revisar que las limitaciones necesarias frente a la libertad de cátedra no se conviertan en herramientas de censura para contribuir a intereses particulares.

El debate es considerado una herramienta de trabajo en el aula de clase, así lo argumenta el texto titulado ‘Estrategias de enseñanza - aprendizaje cuando expresa que “el debate es una competencia intelectual que debe efectuarse en un clima de libertad, tolerancia” (Pimienta, 2019). Así mismo, el debate consta de componentes ligados a la libertad de cátedra, tales como la posibilidad de expresar libremente la opinión y posición frente a un tema determinado, respetando la libertad de los otros y permitiendo el desarrollo del pensamiento crítico, el análisis de la información y la habilidad de argumentar los planteamientos propios.

Lo anterior, se encamina a generar un aprendizaje autónomo, en el cual el estudiante sea capaz de tomar decisiones de actuación y de ideología, basado en los argumentos expuestos y el análisis de los mismos. Durante el debate, el docente aplica su libertad de expresar sus planteamientos, pero da la oportunidad al grupo de realizar el mismo ejercicio y considerar sus propias conclusiones.

Este ejercicio pedagógico, es también planteado en por Teresa Morell, en su libro ‘¿Cómo podemos fomentar la participación en nuestras clases universitarias?’, en el cual expresa lo siguiente: la clase es donde los profesores pueden ayudar a sus alumnos con las estrategias de aprender a aprender, es decir, fomentar la autonomía en el aprendizaje, además de enseñarles a trabajar en equipo, a aprender unos de otros, a colaborar para construir sus

conocimientos y encontrar la solución a problemas. Por medio de la interacción, el aula puede convertirse en un escenario para poner en funcionamiento las competencias necesarias para el futuro profesional que los profesores ayudamos a formar (Morell, 2009).

Es importante considerar el debate en la presente investigación puesto que no es posible generar un debate en clase sin que haya libertad de cátedra. El docente, como líder de la actividad, deberá plantear una posición y unos argumentos propios sobre el tema que se va a debatir.

Al mismo tiempo, es considerado también una herramienta pedagógica y una estratégica didáctica que fomenta el pensamiento crítico en los estudiantes, destacando que lo primordial es “es la comprensión de la educación como la posibilidad de contribuir a la formación integral del ser humano, lo cual lleva implícita la necesidad de cultivar el pensamiento como una de sus facultades esenciales”, (Montoya Maya, 2008).

Lo anterior, sólo es posible mediante la adquisición de habilidades para analizar la realidad, entender las ideologías diversas y pensarse desde la individualidad. De esta manera, el debate genera una revolución y obliga al estudiante a pensar y considerar sus planteamientos frente a los argumentos del otro.

6. Metodología

Este trabajo se ciñe a los derroteros metodológicos y de estructura del documento “Lineamientos para la elaboración de monografía como opción de grado” de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, que define la monografía como un documento que recoge y presenta los hallazgos de una revisión documental. Así mismo, se entiende por revisión documental la búsqueda sistemática de información documentada en libros, prensa, audiovisuales y demás formatos, obteniendo registros que permitan dar cuenta de un argumento o dar resultados a un objetivo (Monroy, 2016, p 4).

Esta monografía se acoge al enfoque cualitativo, en tanto que la caracterización y análisis que plantea respecto de la información recopilada, no precisa la validación estadística o algún elemento de tipo cuantitativo que legitime los resultados, sino que exige la interpretación de unas posturas que hallan su origen en la subjetividad y en las diferentes maneras de “ver y vivir el mundo” por parte de los grupos sociales; en este caso específico de dos sectores de la sociedad que son en quienes se expresa el debate de Libertad de cátedra vs. adoctrinamiento político.

Su alcance es de tipo descriptivo, porque se describen y analizan los registros encontrados en medios de comunicación sobre el proyecto de ley presentado en febrero de 2019 sobre el debate libertad de cátedra vs adoctrinamiento político; al respecto Carvajal (2015) indica que “La investigación descriptiva selecciona las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada dentro del marco conceptual de referencia” (p.12).

Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalan que los estudios descriptivos deben puntualizar sobre características, particularidades, perfiles y demás especificaciones de comunidades, personas, objetos o, como en el caso de esta investigación, particularidades de un tema previamente definido que es sometido a un análisis posterior. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren (p.80)

La recolección de información se realiza mediante la técnica de la revisión documental, técnica que le es propia a toda monografía de compilación, en ese sentido, Valencia (2015) indica que la monografía se convierte en un texto sistematizado y articulado de información filosófica, científica o de índole que corresponda, que es resultado de una revisión de documentos.

Mediante la revisión documental es posible identificar los estados del arte de un tema en particular, documentando investigaciones y hallazgos previos sobre el mismo y las discusiones generadas al respecto, lo cual sirve de base para la construcción de nuevas premisas, para contradecir resultados anteriores o para reforzarlos con argumentos actualizados (p.2).

En este caso la masa documental a la cual se aplica la revisión documental, está constituida por publicaciones en los periódicos y revistas de circulación nacional, por las páginas digitales de movimientos políticos, agremiaciones y asociaciones del orden nacional que al respecto se hayan pronunciado, también se incluyen las columnas de los principales generadores de opinión del país y los documentos que constitucionalmente dan origen y reglamentan la Libertad de Cátedra, entre estos los más relevantes son el artículo 27 de la Constitución Nacional, las sentencias T- 493 de 1992 y la T- 092 de 1994 de la Corte Constitucional.

Los instrumentos que se aplican son la Bibliometría, en donde se recopilarán las publicaciones encontradas sobre el tema en mención y el medio que publica la nota. Se usa también una matriz descriptiva, que permite caracterizar las publicaciones encontradas y una matriz comparativa que permitió analizar las leyes existentes sobre la libertad de cátedra, el proyecto de ley y el tratamiento mediático dado.

También es importante mencionar la teoría existente sobre la influencia del tratamiento mediático en momentos históricos, para así comprender la necesidad de revisar cómo los medios abordan y acompañan diferentes situaciones políticas.

Los medios masivos de comunicación se convierten en el emisor de la “verdad” para la sociedad, es por ello que su rol es importante y juega un papel fundamental en la percepción de las masas sobre temas específicos, por ello el tratamiento mediático que entendemos por la manera en la que los medios proceden para emitir una información, tiene la capacidad de

reforzar prejuicios y estereotipos como pueden destruirlos, asimismo tienen la capacidad de poner a las masas de acuerdo o en contra de situaciones que ocurren alrededor del mundo.

Estas situaciones o hechos históricos como los conflictos armados (guerras) y sus protagonistas tienden a ser una fuente de estudio sobre el tratamiento mediático que los diferentes medios de comunicación realizan durante el desacuerdo, es ahí como a través de los años van apareciendo las nuevas tecnologías, las cuales han propiciado más herramientas para el estudio de la manera en la que los medios transmiten las noticias, y han ayudado a entender como en momentos que pasaron a la historia han sido uno de los personajes más importantes debido a que se convirtió en la fuente de conocimiento de lo que se conoce como la realidad. (Torres, Soriano, M. R. 2011)

7. Desarrollo Metodológico

7.1. Identificación de publicaciones de medios de comunicación con respecto al proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento político.

Se encontraron 32 publicaciones de medios de comunicación con relación al proyecto de ley presentado en febrero de 2019 con respecto a la libertad de cátedra y el adoctrinamiento político, como se muestran a continuación:

Cuadro No. 1 – Bibliometría revisión documentada.

MEDIO	TÍTULO	ENLACE
Revista Semana	¿Debemos limitar la libertad de cátedra?	https://www.semana.com/educacion/articulo/debemos-limitar-la-libertad-de-catedra-por-julian-de-zubiria-samper/602133
El Espectador	Edward Rodríguez retirará proyecto que proponía limitar la libertad de cátedra en los colegios	https://www.elespectador.com/noticias/politica/edward-rodriguez-retirara-proyecto-que-proponia-limitar-la-libertad-de-catedra-en-los-colegios-articulo-843411
El Espectador	Centro Democrático propone limitar la libertad de cátedra en colegios	https://www.elespectador.com/noticias/politica/centro-democratico-propone-limitar-

		<u>la-libertad-de-catedra-en-colegios-articulo-840549</u>
Portafolio	Proponen sancionar a docentes que promuevan ideas políticas en clases	<u>https://www.portafolio.co/tendencias/proponen-sancionar-a-docentes-que-promuevan-ideas-politicas-en-clases-526564</u>
RCN Radio	Retiran polémico proyecto de ley sobre la libertad de cátedra en los colegios	<u>https://www.rcnradio.com/politica/retiran-polemico-proyecto-de-ley-sobre-la-libertad-de-catedra-en-los-colegios</u>
RCN Radio	¿En qué consiste el proyecto del Centro Democrático para limitar libertad de cátedra en colegios?	<u>https://www.rcnradio.com/politica/en-que-consiste-el-proyecto-del-centro-democratico-para-limitar-la-libertad-de-catedra-en</u>
Revista el Congreso	Proponen sancionar a profesores que promuevan ideas políticas en las aulas	<u>http://www.revistaelcongreso.com/proponen-sancionar-a-profesores-que-promuevan-ideas-politicas-en-las-aulas/</u>
Caracol Radio	Polémica por proyecto de ley que pide limitar la libertad de cátedra	<u>https://caracol.com.co/radio/2019/02/20/nacional/1550676554_695412.html</u>
LaFMRadio	Uribismo retira proyecto de ley sobre libertad de cátedra en colegios	<u>https://www.lafm.com.co/politica/uribismo-retira-proyecto-de-</u>

		<u>ley-sobre-libertad-de-catedra-en-colegios</u>
LaFMRadio	¿Uribismo busca limitar libertad de cátedra en colegios?	<u>https://www.lafm.com.co/politica/uribismo-busca-limitar-libertad-de-catedra-en-colegios</u>
Conexión Capital	Proyecto de Ley busca limitar la libertad de cátedra en los colegios	<u>https://conexioncapital.co/proyecto-ley-busca-limitar-libertad-catedra-colegios/</u>
Caracol Televisión	Polémica por proyecto de ley que busca limitar la libertad de cátedra en colegios	<u>https://noticias.caracoltv.com/politica/polemica-por-proyecto-de-ley-que-busca-limitar-la-libertad-de-catedra-en-colegios</u>
Bluradio	Tras polémica, anuncian retiro de proyecto que limitaría libertad de cátedra en colegios	<u>https://www.bluradio.com/nacion/tras-polemica-anuncian-retiro-de-proyecto-que-limitaria-libertad-de-catedra-en-colegios-207791-ie172</u>
El País	Proponen sancionar a profesores que promuevan ideologías políticas en colegios	<u>https://www.elpais.com.co/colombia/proponen-sancionar-a-profesores-que-promuevan-ideologias-politicas-en-colegios.html</u>
El Sonajero	Retirarán proyecto que proponía limitar libertad de cátedra en colegios	<u>http://elsonajero.com/noticia/retiraran-proyecto-que-proponia-</u>

		<u>limitar-libertad-de-catedra-en-colegios/</u>
<u>www.mutantes.t</u> <u>v</u>	Centro Democrático propondrá en el Congreso limitar libertad de cátedra en colegios	<u>https://www.mutantes.tv/2019/02/20/centro-democratico-propondra-en-el-congreso-limitar-libertad-de-catedra-en-colegios/</u>
Sucre Noticias	Magisterio sucreño rechaza el proyecto que busca regular la cátedra	<u>https://sucrenoticias.com/el-magisterio-sucreno-rechaza-el-proyecto-que-busca-regular-la-catedra/</u>
La Cuarta vía	Polémica la propuesta de limitar libertad de cátedra de los docentes, cuéntanos ¿qué te parece?	<u>https://lacuartavia.com/polemica-a-la-propuesta-de-limitar-libertad-de-catedra-de-los-docentes-cuentanos-que-te-parece/</u>
Ambito Jurídico	¿Proyecto que limita libertad de cátedra amenaza la libertad de expresión?	<u>https://www.ambitojuridico.com/noticias/congreso/constitucional-y-derechos-humanos/proyecto-que-limita-libertad-de-catedra-amenaza</u>
El Colombiano	Ideología política y libertad de cátedra	<u>https://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/ideologia-politica-y-libertad-de-catedra-EG11173326</u>

El Pílon	Más democracia en la educación: en defensa de la libertad de cátedra	https://elpilon.com.co/mas-democracia-en-la-educacion-en-defensa-de-la-libertad-de-catedra/
El Tiempo	Libertad de cátedra	https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/fernando-sanchez-torres/libertad-de-catedra-columna-de-fernando-sanchez-torres-342638
El Espectador	¿Por qué el miedo a la libertad de cátedra?	https://www.elespectador.com/opinion/editorial/por-que-el-miedo-la-libertad-de-catedra-articulo-840805
El Tiempo	La sacra libertad de cátedra	https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/maria-a-garcia-de-la-torre/la-sacra-libertad-de-catedra-columna-de-maria-antonia-garcia-de-la-torre-331240
Revista Dinero	Frente a la mordaza propongo realizar más proselitismo político en los colegios	https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/frente-a-la-mordaza-propongo-realizar-mas-proselitismo-politico-en-los-colegios-por-angel-perez-martinez/267535

El Tiempo	¿Está amenazada la libertad de cátedra?	https://www.eltiempo.com/vida/educacion/esta-amenazada-la-libertad-de-catedra-330626
Uniminutoradio	¿Por qué decirle sí a la libertad de cátedra?	https://www.uniminutoradio.com.co/por-que-decirle-si-a-la-libertad-de-catedra/
www.pares.com.co Fundación Paz & Reconciliación	En una democracia, la libertad de cátedra se respeta	https://pares.com.co/2019/02/20/la-libertad-de-catedra-se-respeta/
W Radio	Tiene razón el oyente ¿si se adoctrina por qué no hay presidente de izquierda?: Robledo	https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/tiene-razon-el-oyente-si-se-adoctrina-por-que-no-hay-presidente-de-izquierda-robledo/20190220/nota/3866712.aspx
https://www.las2orillas.co	Ignorancia, poder y otros demonios: el ataque a la libertad de cátedra de Edward Rodríguez	https://www.las2orillas.co/ignorancia-poder-y-otros-demonios-el-ataque-la-libertad-de-catedra-de-edward-rodriguez/
Razón Pública	Reducir la libertad de cátedra en los colegios oficiales: ¿una buena idea?	https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/11808-reducir-la-libertad-de-catedra-en-los-

		colegios-oficiales-una-buena-idea.html
Las2Orillas	Ignorancia, poder y otros demonios: el ataque a la libertad de cátedra de Edward Rodríguez	https://www.las2orillas.co/ignorancia-poder-y-otros-demonios-el-ataque-la-libertad-de-catedra-de-edward-rodriguez/

Fuente. Elaboración propia (2020)

7.2. caracterización de las publicaciones de medios de comunicación con respecto al proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre libertad de cátedra vs adoctrinamiento político. En este punto se establecieron las siguientes categorías de análisis para los artículos encontrados: tono de la publicación (informativa, opinión, documental, histórica), formato de publicación (texto, audio o video), nivel de circulación (local, regional, nacional, internacional), posición frente al tema (a favor o en contra)

Cuadro No. 2 – Matriz descriptiva – caracterización del tratamiento mediático

Publicación	Tipo de publicación	Formato de publicación	Nivel de circulación	Posición frente al tema
Revista semana: ¿Debemos limitar la libertad de cátedra?	Opinión, histórico	Texto digital	Nacional e internacional	En contra del proyecto de ley
El Espectador: Edward Rodríguez retirará proyecto que proponía limitar la libertad de cátedra en los colegios	Informativa	Texto digital e impreso	Nacional	Neutro
El espectador: Centro	Informativa	Texto digital e impreso	Nacional	Neutro

Democrático propone limitar la libertad de cátedra en colegios				
Portafolio: Proponen sancionar a docentes que promuevan ideas políticas en clases	Informativa	Texto digital	Nacional e internacional	En contra del proyecto de ley
RCN Radio: Retiran polémico proyecto de ley sobre la libertad de cátedra en los colegios	Informativa	Digital texto y audio	Nacional	Neutro
RCN Radio: ¿En qué consiste el proyecto del Centro Democrático para limitar libertad de cátedra en colegios?	Informativa	Digital texto	Nacional	Neutro
Caracol Radio: Polémica por proyecto de ley que pide limitar la libertad de cátedra	Informativa	Digital texto y audio	Nacional	Neutro
La FM Radio: Uribe retira proyecto de ley sobre libertad de cátedra en colegios	Informativa	Digital texto	nacional	A favor del proyecto de ley
La FM Radio: ¿Uribe busca limitar libertad	Informativa	Digital texto	nacional	A favor del proyecto de ley

de cátedra en colegios?				
Conexión capital: Proyecto de Ley busca limitar la libertad de cátedra en los colegios	informativa	Digital texto	nacional	neutro
Caracol televisión: Polémica por proyecto de ley que busca limitar la libertad de cátedra en colegios	informativa	Video y texto digital	nacional	neutro
BluRadio: Tras polémica, anuncian retiro de proyecto que limitaría libertad de cátedra en colegios	informativa	Texto digital y audio	nacional	neutro
El País: Proponen sancionar a profesores que promuevan ideologías políticas en colegios	Informativa	Texto digital e impreso	Regional	neutro
El sonajero: Retirarán proyecto que proponía limitar libertad de cátedra en colegios	Informativa	Audio y texto digital	Regional	Neutro
Mutantes TV: Centro Democrático propondrá en el Congreso limitar libertad de cátedra en colegios	Informativa	Video digital	Nacional	Neutro

Sucre Noticias: Magisterio sucreño rechaza el proyecto que busca regular la cátedra	Informativa	Texto digital	Regional	En contra del proyecto de ley
La cuarta vía: Polémica la propuesta de limitar libertad de cátedra de los docentes, cuéntanos ¿qué te parece?	Opinión	Texto digital	Nacional	Neutro
Ámbito Jurídico: ¿Proyecto que limita libertad de cátedra amenaza la libertad de expresión?	Opinión	Texto digital	Nacional	En contra del proyecto de ley
El Colombiano: Ideología política y libertad de cátedra	Opinión	Texto digital e impreso	Regional	A favor del proyecto de ley
El pilón: Más democracia en la educación: en defensa de la libertad de cátedra	Opinión	Texto digital e impreso	Regional	En contra del proyecto de ley
El tiempo: libertad de cátedra	Opinión	Texto digital e impreso	Nacional	Neutro
El espectador: ¿Por qué el miedo a la libertad de cátedra?	Opinión	Texto digital e impreso	Nacional	En contra del proyecto de ley
El tiempo: La sacra libertad de cátedra	Opinión	Texto digital e impreso	Nacional	En contra del proyecto de ley
Revista Dinero: Frente a la mordaza propongo realizar más proselitismo	Opinión	Texto digital e impreso	Nacional e internacional	En contra del proyecto de ley.

político en los colegios				
El Tiempo: ¿Está amenazada la libertad de cátedra?	Informativa	Texto digital e impreso	Nacional	neutro
Uniminuto Radio: ¿Por qué decirle sí a la libertad de cátedra?	Opinión	Caricatura, texto escrito y audio	Nacional	En contra del proyecto de ley
Fundación paz y reconciliación: En una democracia, la libertad de cátedra se respeta	Opinión	Texto digital	nacional	En contra del proyecto de ley
W Radio	Debate	Audio y texto digital	nacional	neutro
Las 2 orillas: Ignorancia, poder y otros demonios: el ataque a la libertad de cátedra de Edward Rodríguez	Opinión	Texto digital	nacional	En contra del proyecto de ley
Razón pública: Reducir la libertad de cátedra en los colegios oficiales: ¿una buena idea?	Opinión	Texto digital	nacional	En contra del proyecto de ley

Fuente: Elaboración propia (2020)

Cuadro No. 3 – Matriz de análisis de medios en diferentes países de América Latina.

LIBERTAD DE CATEDRA	
OPINIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS NOTICIAS	
COLOMBIA	ARGENTINA
	En el caso de Argentina se puede observar como la situación se torna un poco paradójica, debido a que en muchos casos son las mismas autoridades universitarias quienes vulneran sistemáticamente los mecanismos institucionales, ellos que dicen

<p>En Colombia el representante del Centro Democrático, Edward Rodríguez, presentó un proyecto de ley para limitar la libertad de cátedra.</p> <p>El pedagogo Julián De Zubiría analiza por qué esta vieja pretensión de los gobiernos autoritarios es perjudicial para la democracia y la educación, quién en su análisis afirma que “Todas las dictaduras han prohibido las libertades de pensamiento, publicación y expresión. La razón es sencilla: le temen a la autonomía y al pensamiento libre. Quieren borregos y no individuos con criterio y autonomía intelectual. De allí que la propuesta del representante Rodríguez ha sido muy común en las dictaduras de extrema derecha y extrema izquierda, pero no en las democracias.”</p> <p>(Tomado de revista Semana)</p>	<p>defender la educación han utilizado su poder dentro de la institución para la censura y la coerción lo que vuelve imposible la docencia universitaria.</p> <p>(Tomado de Clarín Opinión)</p>
	<p>CHILE</p>
	<p>A principios del año 2020 en Chile se pide una reforma constitucional para que se incluya en la constitución a la libertad de cátedra, como garantía de la comunidad académica, individual y colectivamente, para buscar, expresar, investigar y transmitir el conocimiento, sin más limitaciones que las dispuestas en la Constitución y la ley.</p> <p>(Tomado de DiarioUChile)</p>
	<p>VENEZUELA</p>
	<p>En Venezuela ocurre un caso similar que en Colombia con la diferencia que los estudiantes salieron a protestar por los principios de autonomía de las instituciones de educación superior, como ocurrió el pasado 27 de febrero a las afueras de Universidad Central de Venezuela.</p> <p>(Tomado del periódico El Tiempo de Venezuela)</p>

Fuente: Elaboración propia (2020)

7.3. Contraste del desarrollo y estado actual del debate Libertad de cátedra Vs. adoctrinamiento político en Colombia con el desarrollo y estado actual de dicho debate en otros países.

A continuación, se presentan el cuadro comparativo de legislación con respecto a la libertad de cátedra encontrado entre Colombia y algunos países de América Latina que presentan variaciones en sus sistemas políticos.

Cuadro No. 4 – Comparación legislativa.

LIBERTAD DE CÁTEDRA	
CONSTITUCIÓN	
COLOMBIA	ARGENTINA
<p>En Colombia según la Corte Constitucional la libertad de cátedra es un derecho del cual es titular el profesor o docente, con independencia del ciclo o nivel de estudios en los que desempeñe su magisterio. Es evidente que tratándose de materias o de áreas en las que la investigación científica que adelante el profesor adquiere relieve más destacado, este derecho puede desplegar su máxima virtualidad.</p>	<p>En Argentina es un derecho constitucionalmente reconocido, tiene el alcance de que el profesor o catedrático disfrute de completa libertad en la exposición de sus ideas, sin tener que someterse a las que quiera imponerle el gobierno. Por ello podemos observar que en ambos países, tanto en Colombia como en Argentina la Libertad de Cátedra es un derecho constitucionalmente reconocido.</p>
	CHILE
	<p>En Chile la Libertad de Cátedra a diferencia de Colombia no se encuentra estipulado en la constitución si no que es un proyecto de ley del cual hacen parte las universidades del estado en donde en el artículo 5 exponen los principios que guían el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra. Entre otros.</p>
	VENEZUELA
	<p>Mientras que en Colombia la Libertad de Cátedra es un derecho establecido en la constitución, en Venezuela hay una lucha constante entre la autonomía académica de las universidades y el control político el cual es un propósito esencial de los Gobiernos. En ese enfrentamiento han surgido múltiples contradicciones y tensiones a lo</p>

	largo de la historia, entre docentes y estudiantes versus el poder político gubernamental. Todo ello debido a la exigencia de que la Libertad de Cátedra sea un derecho constituido.
--	--

Fuente: Elaboración propia (2020)

8. RESULTADOS

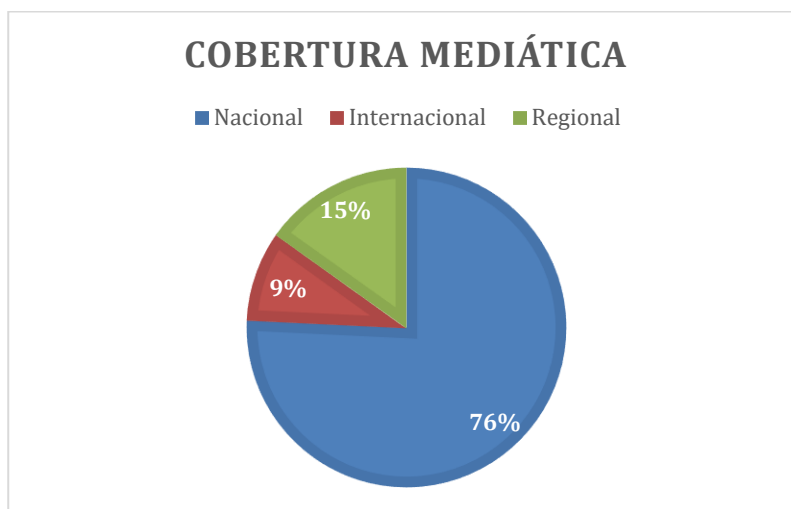
El primer resultado de esta investigación, correspondió a la búsqueda de noticias publicadas en el año 2019 con referencia al proyecto de ley presentado en febrero 2019 sobre la libertad de cátedra y la posibilidad de implementar sanciones contra los docentes que ejercieran discursos políticos en el aula de clase, sanciones tanto económicas como legales y cuyo debate se centró en la posible violación al derecho a la libertad de cátedra contemplado en la Constitución Política de Colombia.

Se encontraron 32 publicaciones de medios de comunicación con relación al tema en mención, mostrando que el tratamiento mediático tuvo dos fases: la primera, cuando se supo de la propuesta, la opinión mediática reportó esta iniciativa y sus posibles consecuencias frente a los derechos de libre expresión y libre pensamiento y; la segunda, frente al declive de tal proyecto o la propuesta de mejorarlo por parte de su proponente.

En este contexto, 32 publicaciones podrían considerarse un número bajo, para el período de 12 meses, demostrando que el debate no fue permanente en Colombia durante el año, sino que se centró en dos hechos coyunturales de propuesta y declive de la misma, sin brindar espacio a que diferentes actores intervinieran en dicho debate.

La búsqueda documental de tratamiento mediático en Colombia frente a la propuesta de ley del senador Edward Rodríguez permitió identificar algunos puntos determinantes para la caracterización de los artículos de prensa que lograron que dicha propuesta se convirtiera en un detonante de división en la opinión pública en el país.

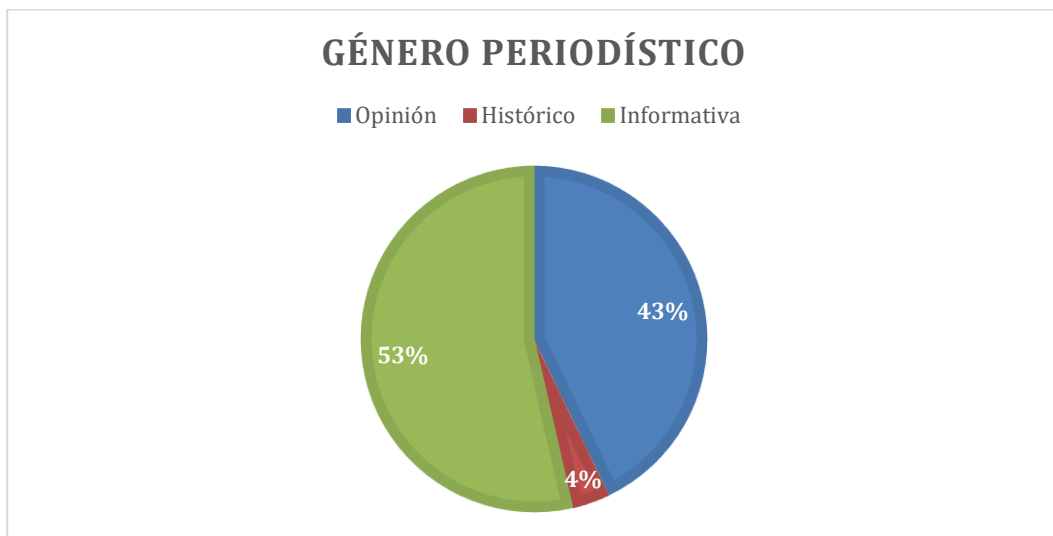
En primera instancia, se estableció que la mayoría de los medios de comunicación que cubrieron este tema fueron de circulación nacional, y que su contenido estuvo disponible también en canales digitales, lo cual le otorga un alcance mayor en términos de audiencia



Gráfica No. 1 – Cobertura mediática

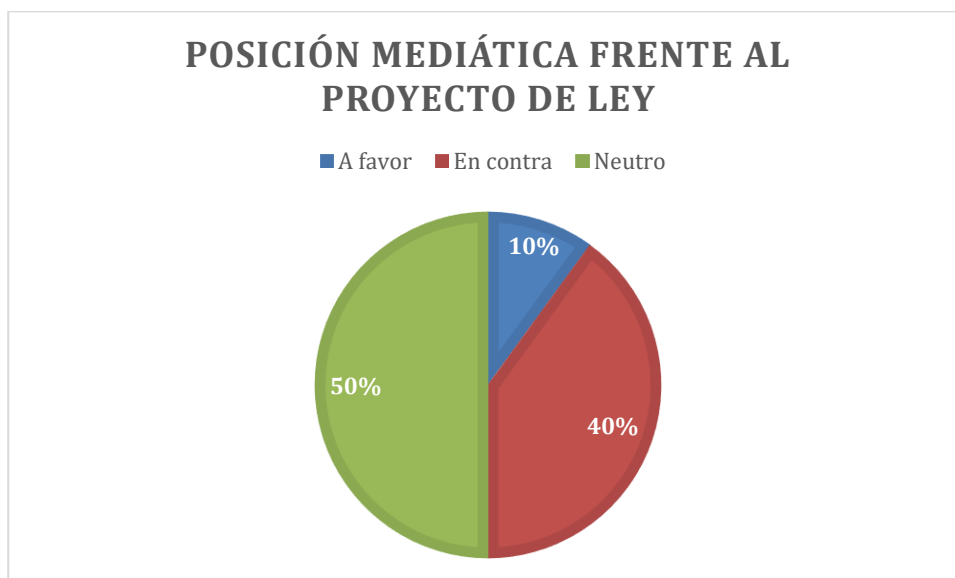
Aunque los medios internacionales representan sólo el 9%, cabe destacar que el 100% de las publicaciones encontradas se encontraron en canales digitales.

En ese sentido, el tono comunicativo de cada una de ellas estuvo mediado por tres géneros periodísticos: el informativo, el histórico y el de opinión, siendo el de opinión y el informativo los de mayor representación, lo cual indica un cubrimiento mediático argumentativo y persuasivo ante la audiencia, que no solo atendió la noticia, sino que tenía implícito un discurso a favor o en contra de la propuesta de ley de febrero 2019, tal como se representa en las siguientes gráficas, sólo uno de los reportajes encontrados contenía datos históricos sobre el debate de la libertad de prensa, es decir, solo una publicación le brindó elementos de juicio propio al lector.



Gráfica No 2. Género periodístico

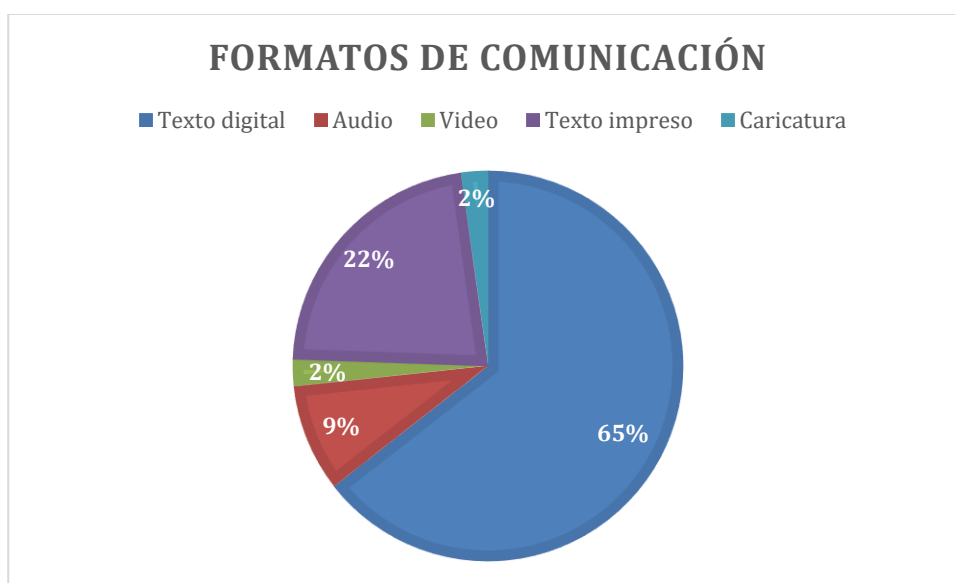
Puede observarse que el 53% de las unidades de información corresponde al género informativo, seguido del 43% de opinión y finalmente, un 4% es histórico.



Gráfica No. 3 – Posición frente a la propuesta de ley.

Como se observa en la gráfica No. 3, pese a tener un alto porcentaje de neutralidad en la presentación de la información, existe también un alto sesgo de persuasividad frente a la audiencia, por lo que es totalmente entendible que la opinión general se haya volcado en contra del proyecto. Es decir, independientemente de que el proyecto fuese viable o no a nivel legal y de derechos, los medios no brindaron las herramientas para que la audiencia sacara sus propias conclusiones, sino que brindaron una opinión parcializada sobre el tema.

Otro factor relevante y que llama la atención es el formato de presentación de la información, teniendo igual impacto los textos, el audio y el video. Siendo incluso, los formatos interactivos los de menor presencia en este tratamiento mediático, aun así y con una sociedad que cree ser multimedia, la información logró posicionarse en la opinión pública con formato de texto en su mayoría. Lo que sí se observa frente a este tema es la fuerza que tiene para las audiencias el contenido digital, como se aprecia en la siguiente gráfica.



Gráfica No. 4 Formatos de comunicación

Finalmente, se realizó un análisis comparativo entre Colombia y otros tres países de América Latina, seleccionados por arrojar resultados significativos dentro de la búsqueda de información: Chile, Argentina y Venezuela. Esta comparación se realizó en dos sentidos, el primero, frente al tratamiento mediático que la libertad de cátedra ha recibido en cada territorio y el segundo, con respecto a la legislación vigente en cada uno de ellos frente al tema.

Así pues, se encontró que los medios de comunicación en Colombia muestran mayor libertad de expresión al poder pronunciarse a favor y en contra de dichos temas, con columnistas expertos que reportan abiertamente sus opiniones. Sin embargo, en Venezuela, el cubrimiento mediático se ha visto protagonizado por el reporte de noticias negativas sobre las protestas que el debate de la libertad de cátedra genera y los desmanes de las mismas.

Por su parte, Chile enfoca sus noticias en los altibajos que tiene la lucha por la inclusión de esta libertad en un documento de ley constitucional que garantice el derecho a la libertad de cátedra. En Argentina, los medios reportan fuertes críticas, no contra el gobierno sino contra el gremio profesoral por no aplicar de forma adecuada sus libertades.

Con respecto a las diferencias legislativas, es de resaltar que Colombia tiene una ventaja importante al tener estipulada la libertad de cátedra en su carta magna, lo mismo ocurre con Argentina, en donde los docentes gozan también de libertad de cátedra como derecho constitucionalmente reconocido.

En el caso de Chile y Venezuela, la situación se torna muy diferente, Chile, por ejemplo, no cuenta con ley vigente frente al tema, existe un proyecto de Ley por parte de las universidades estatales en el cual se exige la libertad de cátedra, el pluralismo, la expresión religiosa, entre otros.

En Venezuela, existe una confrontación histórica entre el control político y la autonomía académica, sin embargo, no se ha logrado tampoco que la libertad de cátedra sea reconocida como un derecho constitucional.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la luz de los resultados expuestos, se puede concluir que el magisterio en Colombia es respaldado por la opinión pública en su derecho a la libertad de cátedra, sin embargo, las garantías del estado no son suficientes para brindar protección a quienes expresan sus ideas políticas frente a un auditorio académico, principalmente en sectores rurales, en donde se presentan actos de violencia contra docentes.

Es posible que la libertad de cátedra en Colombia no sea perfecta, y que existan casos en los que es coartada, como también casos en los que se abusa de esa libertad para crear adoctrinamientos políticos que hostiguen la libertad de pensamiento del auditorio académico, sin embargo, con el respaldo mediático y la legislación a favor, es posible construir sociedad dentro de los disensos, para lograr que las contradicciones que existen sea acordadas en marcos de democracia y pluralidad.

Es necesario que el cuerpo profesoral representado por sus organismos nacionales genere espacios de debate, que vayan más allá de estar a favor o en contra de proyectos de ley o coyunturas políticas que saquen el tema a la luz. Es necesario que como educadores, se tome la vocería para revisar cómo estamos, qué podemos hacer y hacia dónde queremos encaminar las mejoras en torno a la libertad de cátedra.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Barnett, R. (2008). *Para una transformación de la universidad: nuevas relaciones entre investigación, saber y docencia*. Barcelona: Octaedro.
- CC.OO. (2009). *Revista digital para profesionales de la enseñanza, Federación de Enseñanza*.
- Carvajal, A. (2015). Elementos de Investigación Social Aplicada. Escuela latinoamericana de investigación y desarrollo. Recuperado en https://www.academia.edu/5901051/Elementos_de_Investigaci%C3%B3n_social_aplicada
- Colombia. (1991). *Artículo 67*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>
- Coloma, C. R. (1995). Aprendiendo con sentido o Aprendizaje significativo. Educación.
- Corteconstitucional. (1998). Corte Constitucional. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-588-98.htm>
- Escobar, M. (2015). Influencia de la interacción alumno-docente en el proceso. Paakat: revista de tecnología y sociedad.
- GobNal. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Artículo 27.
- Hernández, J. G. (2015). Diccionario jurídico: Libertad de Cátedra. La voz del derecho. Recuperado en <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/3594-diccionario-juridico-libertad-de-catedra>
- Iglesias, R. F. (17 de MAYO de 2018). *DESLINDE GENERICO ENTRE NOTA INFORMATIVA, CRONICA NOTICIOSA Y ENTREVISTA*. Obtenido de CONVERGENCIA REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES: <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/10441>
- Javier Argos Gozález, M. P. (2010). El proyecto educativo como elemento vertebrador de la práctica pedagógica: erflexiones y propuestas para la acción. *Revista Interuniversitaria*, 183 - 205.
- Javier Ignacio Montoya Maya, J. C. (2008). Estrategias didácticas para fomentar el pensamiento. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*.

- Julio Nando Rosales, J. R. (2017). La autonomía del profesorado no universitario: libertad de cátedra. *Profesorado: revista de curriculum y formación del profesorado*.
- Libertad de cátedra. (20 de noviembre de 2019). Obtenido de <http://deim.urv.cat/~blas.herrera/catedra.html>
- López García, G. (2002). *Comunicación electoral y formación de la opinión pública: las elecciones generales de 2000 en la prensa española*. España.
- Madrid, R. (2013). El derecho a la libertad de cátedra y el concepto de universidad. *Revista Chilena de Derecho*, 355-371.
- Mesa, M. (2019). Ser profesor Universitario. La Tablilla, Universidad de Oriente. Recuperado <https://latablilla.uo.edu.cu/ser-profesor-universitario/?fbclid=IwAR3GUtUUx-4CNvlt70fV5XnQIW78CC1G7ky51PWU2pAzJzKBixrux1Pyt8Y>
- Morell, T. (2009). ¿Cómo podemos fomentar la participación en nuestras clases universitarias? Alicante: Marfil | Universidad de Alicante. Instituto de Ciencias de la Educación.
- Monroy, E. (2016). Lineamientos para la elaboración de monografía como opción de grado. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. Recuperado en https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1goHHwqcLZ1lewFWck_5jDK1w2-ToYey
- Pimienta, J. (19 de noviembre de 2019). Fenix Boam. Obtenido de Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje: http://boalm.com.mx/index_archivos/ARCHIVOS/cuad.pdf
- Ramón, R. S. (2018). Sobre enseñar y adoctrinar por una educación crítica e independiente. *. catedràtic de Filosofia*, (págs. 1 - 10).
- Raúl Aguilar-Tamayoa, M. S.-M. (2015). La libertad de cátedra: ¿una libertad malentendida? *Investigación en Educación Médica*, 173.
- Rodríguez, E. (19 de Febrero de 2019). Propuesta de Ley contra la libertad de cátedra. Bogotá, Colombia: Plenaria oficial de la Cámara de Representantes.
- Rosado, R. (2012). *Textos Argumentativos*. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-124678/Textos%20Argumentativos.pdf>

- Salas, A. C. (2015). La imagen social del profesorado en la prensa. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 227-254.
- Sampieri, Collado y Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, s.a. de c.v. Quinta edición.
- Sarmiento Santana, M. (207). La enseñanza de las matemáticas y las Ntic. Una estrategia de formación permanente. *Universitat Rovira i Virgili*.
- Torres-Soriano, M. R. (2011). Guerras Youtube: el impacto de las nuevas tecnologías de la información en el tratamiento mediático de los conflictos armados. *Cuadernos de estrategia*, (148), 129-157.
- Torres, M. D. (3 de Diciembre de 2019). En 24 años, 1.057 profesores sindicalistas fueron víctimas de violencia en Colombia. *El Espectador*, págs.
- <https://www.elespectador.com/colombia2020/en-24-anos-1057-profesores-sindicalistas-fueron-victimas-de-violencia-en-colombia-articulo-893451>.
- Unad. (2020). *Universidad Nacional Abierta y a Distancia*. Obtenido de <https://estudios.unad.edu.co/especializacion-en-educacion-cultura-y-politica>
- UNAD. (Consultado el 25 de mayo de 2020). *Universidad Nacional Abierta y a Distancia*. Obtenido de <https://academia.unad.edu.co/eceedu/investigacion-y-productividad/lineas-de-investigacion>
- Unesco. (Enero de 2008). Unesdoc. Obtenido de Biblioteca digital: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000160495_spa
- Valencia, V. (2015). Revisión documental en el proceso de investigación. Universidad Tecnológica de Pereira. Recuperado en <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>
- Vásquez González, B. P. (2017). Obtenido de Debate como metodología activa: una experiencia en Educación Superior. *Universidad y Sociedad*: <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>